



Factura: 002-001-000016392



20180901044P01247

NOTARIO(A) BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901044P01247						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRABELLA SALVATORE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930211099	ITALIANA	ACCIONISTA	
Natural	MIRABELLA MARIA GIUSEPPINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0961398377	ITALIANA	ACCIONISTA	
Natural	MIRABELLA ANTONIETTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	YA6648602	ITALIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901044P01247

Factura No.: 002-001-000016392

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAZZANCOLLE TROPICALI S.A.**

OTORGADA POR: MIRABELLA SALVATORE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR BOLÍVAR EDUARDO PEÑA MALTA, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MAZZANCOLLE TROPICALI S.A., el/la señor(a) MIRABELLA SALVATORE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIRABELLA MARIA GIUSEPPINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIRABELLA ANTONIETTA, de nacionalidad ITALIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,



libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MIRABELLA SALVATORE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
MIRABELLA MARIA GIUSEPPINA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MIRABELLA ANTONIETTA	ITALIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MAZZANCOLLE TROPICALI S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS



COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS). VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA. VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la



compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MIRABELLA SALVATORE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
MIRABELLA MARIA GIUSEPPINA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MIRABELLA ANTONIETTA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MIRABELLA MARIA GIUSEPPINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MIRABELLA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930211099

Nombres del ciudadano: MIRABELLA SALVATORE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIRABELLA ANTONIO

Nombres de la madre: BERGANTINO MARIA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-153-47856



185-153-47856

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mirabella Maria Giuseppina

Número único de identificación: 0961398377

Nombres del ciudadano: MIRABELLA MARIA GIUSEPPINA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA/ITALIA

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABATE FRANCESCO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIRABELLA SALVATORE

Nombres de la madre: FATONE ANNA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-153-47815



181-153-47815

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD *EXT No. **093021109-9**

APellidos y Nombres
MIRABELLA
SALVATORE

LUGAR DE NACIMIENTO
ITALIA
ASCOLI SATRIANO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-09-09

NACIONALIDAD ITALIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO


FIRMA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2010	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
253 JUNTA No	253 - 082 NUMERO	0930211099 CÉDULA
 0930211099	MIRABELLA SALVATORE APELLIDOS Y NOMBRES	CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1
GUAYAS PROVINCIA	GUAYAQUIL CANTÓN	
TARQUI PARROQUIA		
		

IGM 17 01 701 15

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

E4333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRABELLA SALVATORE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FATONE ANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2017-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-07



DIRECTOR GENERAL

Mirabella Maria Giuseppina

FIRMA DEL CEDULADO



00 133 1283



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRABELLA
MARIA GIUSEPPINA
LUGAR DE NACIMIENTO

Nº 096139837-7

Italia
Torino

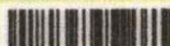
FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-26

NACIONALIDAD ITALIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

FRANCESCO
ABATE



ROSTA (TO)

RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (TT)

170

AZZURRI

REPUBBLICA ITALIANA
 Tipo. Tipo. Tipo. Carta Pirelli. Carta Pirelli.

1947. 1948. 1949. Codice Paese. Code of Issuing State. Code du Pays émetteur. Passaporto M. Passport No. Passaport M°

P I T A

YA6648602

Nome, Given Names, Prénoms. (2)

ANTONIETTA

Cittadinanza. Nationality. Nationalité. (3)
ITALIANA

Data di nascita. Date of birth. Date de naissance. (4)
29 LUG/JUL 1982

Secco. Sex. Sexe (5) Luogo di nascita. Place of birth. Lieu de naissance. (6)
F TORINO (TO)

Date di rilascio. Date of issue. Date de délivrance. (7)
22 LUG/JUL 2014

Data di scadenza. Date of expiry. Date d'expiration. (8)
21 LUG/JUL 2024

Autorità. Authority. Autorität. (9)
MINISTRO AFFARI ESTERI
 Firma del titolare. (10)
 Holder's signature / Signature du titulaire

Firma del titolare. (10)
Holder's signature / Signature du titulaire

[illegible]

SALVATORE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se



ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MIRABELLA SALVATORE
CEDULA: 0930211099




MIRABELLA MARIA GIUSEPPINA
CEDULA: 0961398377




MIRABELLA ANTONIETTA
PASAPORTE: YA6648602



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR BOLÍVAR EDUARDO PEÑA MALTA
Identificación: 0906152160

**BOLIVAR
EDUARDO
LEONCIO
PEÑA
MALTA**

Firmado digitalmente
por BOLIVAR EDUARDO
LEONCIO PEÑA MALTA
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, l=GUAYAQUIL,
serialNumber=0906152
160, cn=BOLIVAR
EDUARDO LEONCIO
PEÑA MALTA ®
Fecha: 2018.09.07
17:36:10 -05'00'